

ACTA N° 004-2023-AS N° 016-2024-OEC/MPT
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA JUNTA VECINAL
ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA

A los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 017-2024-GM-A/MPT de fecha 13 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10182069413	FLORES ROJAS ALVARO OMAR	21/09/2024	Válido
2	20606134933	CRACK INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CRACKING S.A.C.	22/09/2024	Válido
3	10404896879	ATENCIO YUCRA FLORENTINO ELVIS	23/09/2024	Válido
4	10407310310	HERRERA SALGADO WILLIAM MARCOS	23/09/2024	Válido
5	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	23/09/2024	Válido
6	10428226254	HUISA MAMANI CIPRIANO	23/09/2024	Válido
7	10460696581	DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL	23/09/2024	Válido
8	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	23/09/2024	Válido
9	20611879084	MIC CONTRATISTAS E.I.R.L.	23/09/2024	Válido
10	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO	24/09/2024	Válido
11	10437815157	QUISPE ORTEGA DIEGO ARMANDO	24/09/2024	Válido
12	10450720505	URBANO GARCIA WILDER DOLORES	24/09/2024	Válido
13	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Válido
14	20608030671	FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2024	Válido
15	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	25/09/2024	Válido
16	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	25/09/2024	Válido
17	20452788757	CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA S.A.C.	26/09/2024	Válido
18	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	26/09/2024	Válido
19	10459251231	MEGO BARBOZA ABELINO	27/09/2024	Válido
20	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/09/2024	Válido
21	10412725765	PARIGUANA ROMERO EDMUNDO ANTONIO	28/09/2024	Válido
22	10095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	30/09/2024	Válido
23	10297377863	ORTIZ ASTORGA MIGUEL ANGEL	30/09/2024	Válido
24	20605292616	ALCOM C & C E.I.R.L.	10/10/2024	Válido
25	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	11/10/2024	Válido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Comité de Selección

26	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	12/10/2024	Válido
27	10482841002	RAFAEL LIVAQUE NESTOR	13/10/2024	Válido
28	10106595807	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	14/10/2024	Válido
29	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	14/10/2024	Válido

A continuación, se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

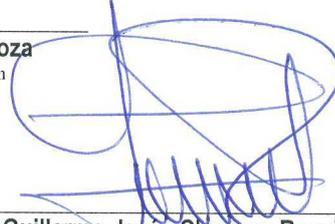
N°	RUC	Nombre o Razón Social
CONSORCIO FARIAS		
01	20608030671	FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
CONSORCIO LA MERCED		
02	10450720505	URBANO GARCIA WILDER DOLORES
	10256569561	PEREZ MORON MOISES FEDERICO
CONSORCIO MIGUEL GRAU		
03	10412725765	PARIGUANA ROMERO EDMUNDO ANTONIO
	206000578252	CORPORACION PAREDES NEIRA SAC
CONSORCIO SUPERVISOR ALMIRANTE MIGUEL GRAU		
04	10182069413	FLORES ROJAS ALVARO OMAR
	20452788757	CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC
CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU		
05	10482841002	RAFAEL LIVAQUE NESTOR
	10406675233	NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ
06	20600385420	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.
07	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN
08	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de admisión de ofertas el día 21 de octubre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.


Carlos Gerardo Cruz Espinoza
Presidente del Comité de Selección


Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección


Guillermo Jesús Chocano Rossi
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 005-2023-AS N° 016-2024-OEC/MPT
ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA JUNTA VECINAL
ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA

A los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 017-2024-GM-A/MPT de fecha 13 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

En ese sentido, conforme lo establece el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. (...)", por lo que se procede a revisar la presentación de documentación obligatoria a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS:

Conforme se detalla en el Cuadro de Admisión (Anexo N° 01) que forma parte integrante de la presente acta, se obtuvo lo siguiente:

N°	POSTORES	ESTADO
01	CONSORCIO FARIAS (FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C/ SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO)	ADMITIDO
02	CONSORCIO LA MERCED (URBANO GARCIA WILDER DOLORES/ PEREZ MORON MOISES FEDERICO)	ADMITIDO
03	CONSORCIO MIGUEL GRAU (PARIGUANA ROMERO EDMUNDO ANTONIO/ CORPORACION PAREDES NEIRA SAC)	NO ADMITIDO ⁽¹⁾
04	CONSORCIO SUPERVISOR ALMIRANTE MIGUEL GRAU (FLORES ROJAS ALVARO OMAR/ CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC)	NO ADMITIDO ⁽²⁾
05	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (RAFAEL LIVAQUE NESTOR/ NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)	ADMITIDO
06	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.	ADMITIDO
07	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	ADMITIDO
08	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	ADMITIDO

Encontrándose admitidas las ofertas de los postores, se procede a aplicar los factores de evaluación a fin de determinar el orden de prelación, conforme a lo siguiente:

- (1) De la revisión de los documentos de admisión presentados por el postor **CONSORCIO MIGUEL GRAU** (Pariguana Romero Edmundo Antonio/ Corporación Paredes Neira SAC), se observa que en el Anexo N° 05 Promesa de Consorcio, se han establecido porcentajes que no se encuentran conforme a las condiciones establecidas en el caso de Consorcio en las bases integradas, considerando que se ha establecido que el porcentaje mínimo de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia debe tener 60% de participación; de la verificación de la promesa de consorcio, el consorciado PARIGUANA ROMERO EDMUNDO

ANTONIO tiene 50% de participación, el consorciado CORPORACION PAREDES NEIRA SAC tiene 50% de participación; teniéndose en cuenta que conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el Anexo que corresponde a la Promesa de Consorcio únicamente se puede subsanar la falta de legalización de las firmas de los consorciados, no pudiendo variar su contenido, por lo que **NO SE ADMITE** su oferta.

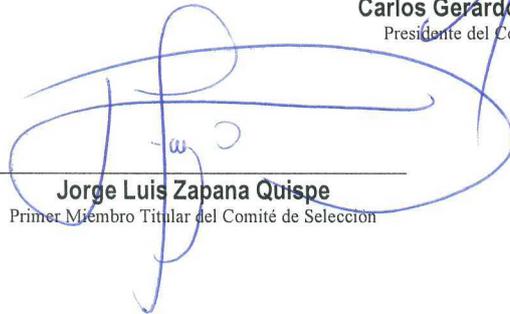
- (2) De la revisión de la oferta **CONSORCIO SUPERVISOR ALMIRANTE MIGUEL GRAU** (Flores Rojas Alvaro Omar/ Constructora Mauricio Zaga SAC), se advierte que en el archivo que contiene la oferta técnica ha consignado el Anexo N° 06 que corresponde a la oferta económica, por lo tanto, conforme se establece en el literal b) del numeral 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “(...) **b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.(...)**”, por lo tanto **NO SE ADMITE** su oferta.

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de calificación de ofertas el día 25 de octubre de 2024.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Carlos Gerardo Cruz Espinoza
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Guillermo Jesús Chocano Rossi
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 006-2023-AS N° 016-2024-OEC/MPT
ACTA DE CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA JUNTA VECINAL
ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA

A los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 017-2024-GM-A/MPT de fecha 13 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Habiéndose culminado la etapa de evaluación de ofertas, corresponde verificar los requisitos de calificación a fin de determinar si el postor cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, conforme lo establece el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "**El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. (...)**" obteniéndose el siguiente resultado:

ETAPA DE CALIFICACION DE OFERTAS:

N°	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACION	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR:	
		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , por contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.	
01	CONSORCIO FARIAS (FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C/ SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO)	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
02	CONSORCIO LA MERCED (URBANO GARCIA WILDER DOLORES/ PEREZ MORON MOISES FEDERICO)	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
03	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (RAFAEL LIVAQUE NESTOR/ NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
04	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
05	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	Acredita monto facturado acumulado requerido	CALIFICADA
07	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	No acredita monto facturado acumulado requerido	NO CALIFICA ⁽¹⁾

- (1) Se deja constancia en actas que, el postor **VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN**, ha presentado 13 contratos para acreditar la experiencia del postor, sin embargo, de la revisión de la documentación que acompaña a dichos contratos se tiene la siguiente observación:

- La contratación N° 03, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, presenta sus contratos, sin embargo no acredita esta experiencia como se establece en las bases, que debe ser acreditado de la siguiente manera: **(i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago;** en ese sentido, tal como se establece en las bases, la experiencia se puede acreditar con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero; en este punto se debe tener en cuenta que las entidades del sistema financiero son aquellas instituciones bancarias, financieras y demás empresas e instituciones de derecho privado o público, debidamente autorizados por la Superintendencia de Banca y Seguro, que operan en la intermediación financiera, como son el sistema bancario, el sistema no bancario y el mercado de valores; por lo tanto, al no haberse acreditado la experiencia conforme se establece en las bases, no se considera dichos contratos, por lo tanto, no acumula el monto facturado requerido como experiencia del postor, por lo que la oferta del postor **NO CALIFICA**.

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de evaluación de ofertas el día 29 de octubre de 2024.

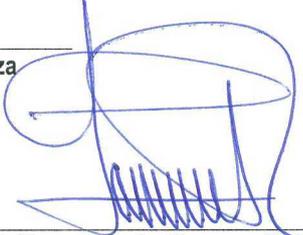
No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Carlos Gerardo Cruz Espinoza
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Guillermo Jesús Chocano Rossi
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 007-2023-AS N° 016-2024-OEC/MPT
ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA JUNTA VECINAL
ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA

A los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 017-2024-GM-A/MPT de fecha 13 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección se procede a aplicar los factores de evaluación técnica a los postores que se encuentran con sus ofertas calificadas, asimismo, considerando la cantidad documentos por revisar y a fin de que se realice una óptima evaluación de ofertas se realizará la evaluación en dos grupos, conforme al siguiente detalle:

ETAPA DE EVALUACION TECNICA (Primer grupo):

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES		
		CONSORCIO FARIAS	CONSORCIO LA MERCED	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU
A. <u>EXPERIENCIA DEL POSTOR:</u>	PUNTAJE:			
	M > S/ 797,700.18 hasta S/ 997,125.23	50 PUNTOS		
	M >= S/ 997,125.23 hasta S/ 1'196,550.27	60 PUNTOS		
M > S/ 1'196,550.27	70 PUNTOS			
B. <u>METODOLOGÍA PROPUESTA:</u>	DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA	30 PUNTOS		
	NO DESARROLLA LA METODOLIGA PROPUESTA	00 PUNTOS		
PUNTAJE TOTAL		70 puntos ⁽¹⁾	70 puntos ⁽²⁾	70 puntos ⁽³⁾

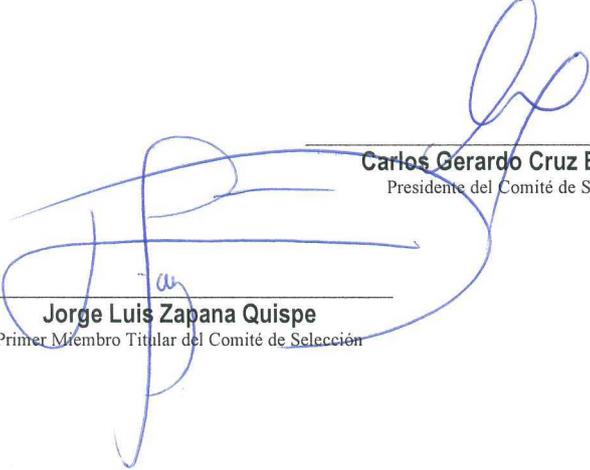
- (1) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO FARIAS (FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C/ SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO)**, referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 3 Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia, para lo cual deben desarrollar el cronograma GANTT, en el cronograma elaborado por el postor, menciona un proyecto que corresponde a la provincia de Arequipa, correspondiendo esto a otra obra, asimismo, no presenta el cronograma de acuerdo a los términos de referencia, por otro lado, en el numeral 4 Medidas de control para garantizar la culminación de la Obra dentro del plazo establecido, en su literal i) Control de plazo en obra, menciona lo siguiente "(...) presentar el informe correspondiente a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", como se observa, el postor indica que va a presentar la documentación a otra entidad pública; no presenta los gráficos para la séptima semana donde se precise los valores del costo real, valor ganado y costo estimado, por lo que se tiene por no desarrollado este punto, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

- (2) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO LA MERCED** (URBANO GARCIA WILDER DOLORES/ PEREZ MORON MOISES FEDERICO), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el literal c) del numeral 8, Matriz de mitigación de riesgos para ejecutar el control de seguridad y salud en el trabajo, en la matriz elaborada por el postor no se establece la matriz de identificación de riesgos ni la metodología para su mitigación, por lo que se tiene por no desarrollado este punto, en ese sentido, no se le asigna puntaje.
- (3) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU** (RAFAEL LIVAQUE NESTOR/ NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ), referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 3 Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia, para lo cual deben desarrollar el cronograma GANTT, en el cronograma elaborado por el postor, no presenta el cronograma de acuerdo a los términos de referencia, en el numeral 6 donde se requiere realizar el control del proyecto mediante la metodología de Gestión del Valor Ganado, el postor no desarrolla el control del proyecto, no adjunta cronogramas y no presenta los gráficos con los valores para la séptima semana; para el desarrollo del numeral 9 se requiere la presentación de tablas o gráficos correspondientes, sin embargo el postor no elaboró las tablas o gráficos requeridos, por lo que se tiene por no desarrollado este punto, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

Asimismo, es preciso indicar que conforme se establece en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 *“toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo establecido con el requerimiento de la entidad, lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, (...)”*.

Considerando, que los miembros del Comité de selección cumplen labores propias inherentes a sus funciones, y considerando la cantidad de ofertas presentadas, se suspende la sesión a efectos de continuar con la etapa de evaluación de ofertas el día 31 de octubre de 2024.

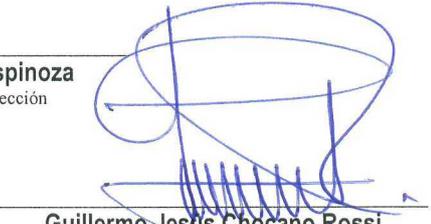
No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.



Carlos Gerardo Cruz Espinoza
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe
Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Guillermo Jesús Chocano Rossi
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ACTA N° 008-2023-AS N° 016-2024-OEC/MPT
ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA JUNTA VECINAL
ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA

A los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, se constituye el Comité de Selección conformado mediante Formato 04 N° 017-2024-GM-A/MPT de fecha 13 de setiembre de 2024, integrado por: **Carlos Gerardo Cruz Espinoza (Presidente titular)**, **Jorge Luis Zapana Quispe (Primer Miembro titular)**, **Guillermo Jesús Chocano Rossi (Segundo Miembro titular)**, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)", con la finalidad de realizar las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose constituido en pleno los miembros del Comité de Selección, por lo que existe quorum para sesionar y tomar acuerdos válidos.

Continuando con las etapas del procedimiento de selección se procede a aplicar los factores de evaluación técnica a los postores correspondientes al segundo grupo, conforme al siguiente detalle:

ETAPA DE EVALUACION TECNICA (Segundo grupo):

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTORES	
		COVADOMO E.I.R.L.	HUERTAS JARA FELIX RUBEN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR:	PUNTAJE:		
M > S/ 797,700.18 hasta S/ 997,125.23	50 PUNTOS	Acredita el monto S/ 1,720,810.98	Acredita el monto S/ 1,300,000.00
M >= S/ 997,125.23 hasta S/ 1'196,550.27	60 PUNTOS	70 puntos	70 puntos
M > S/ 1'196,550.27	70 PUNTOS		
B. METODOLOGÍA PROPUESTA:			
DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA	30 PUNTOS	Desarrolla la metodología propuesta	No Desarrolla la metodología propuesta
NO DESARROLLA LA METODOLOGÍA PROPUESTA	00 PUNTOS	30 puntos	00 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos	70 puntos⁽¹⁾

- (1) Se deja constancia en actas que, de la revisión de la oferta del postor **HUERTAS JARA FELIX RUBEN**, referida a la documentación que acredita el factor de evaluación Metodología propuesta, se observa que, en el numeral 3 Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia, para lo cual deben desarrollar el cronograma GANTT, en el cronograma elaborado por el postor, no presenta el cronograma de acuerdo a los términos de referencia, en el numeral 6 donde se requiere realizar el control del proyecto mediante la metodología de Gestión del Valor Ganado, el postor no presenta los gráficos con los valores para la séptima semana; para el desarrollo del numeral 9 se requiere la presentación de tablas o gráficos correspondientes, sin embargo el postor no elaboró las tablas o gráficos requeridos, por lo que se tiene por no desarrollado este punto, en ese sentido, no se le asigna puntaje.

Asimismo, es preciso indicar que conforme se establece en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 " **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme**

con lo establecido con el requerimiento de la entidad, lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que sea desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, (...)"

Conforme lo establece el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley. (...)", por lo tanto, se realizará la evaluación económica del postor: CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION ECONOMICA:

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.
<p>A. PRECIO: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>	S/ 358,965.09
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

En aplicación de lo establecido en el literal g) del Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "(...) **En procedimientos de selección que por su cuantía correspondan a Adjudicaciones Simplificadas, a solicitud de los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorciados conformados en su totalidad por estas, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido. (...)**". En esta etapa de evaluación de ofertas, se procedió a aplicar la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, considerando que el postor ha presentado el Anexo N° 11 solicitando dicha bonificación, y de la verificación en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE, corresponde asignarle la bonificación solicitada, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	POSTORES	PUNTAJE [PRECIO / PLAZO DE ENTREGA]	Bonificación por MYPE (5%) del puntaje total	PUNTAJE FINAL
01	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.	100 puntos	5 puntos	105 puntos

Visto el resultado de la etapa de evaluación de ofertas y habiéndose determinado el orden de prelación, se procede a efectuar la siguiente etapa del procedimiento de selección.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 016-2024-CS/MPT** primera convocatoria para la **Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Junta Vecinal Almirante Miguel Grau,**

de la Ciudad de Tacna, Provincia de Tacna - Tacna, al postor **CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.**, con RUC: 20600385420, por el monto de **S/ 358,965.09 (Trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 09/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección en pleno, en señal de conformidad.

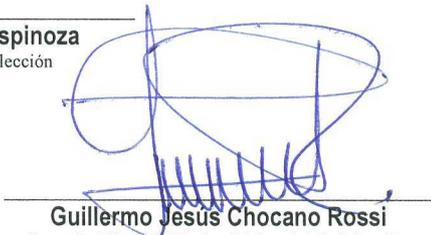


Carlos Gerardo Cruz Espinoza
Presidente del Comité de Selección



Jorge Luis Zapana Quispe

Primer Miembro Titular del Comité de Selección



Guillermo Jesús Chocano Rossi

Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

ANEXO N° 01
CUADRO DE ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-CS/MPT PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA JUNTA VECINAL ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DE LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA - TACNA

Documentación de presentación obligatoria	POSTORES									
	CONSORCIO FARIAS (FARIAS ASESORIA CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C)/SANCHEZ CARDENAS CESAR (AUGUSTO)	CONSORCIO LA MERCED (URBANO GARCIA WILDER DOLORES/ PEREZ MORON MOISES FEDERICO)	CONSORCIO MIGUEL GRAU (PARIQUANA ROMERO EDUARDO ANTONIO/ CORPORACION PAREDES NEIRA SAC)	CONSORCIO SUPERVISOR ALMIRANTE MIGUEL GRAU (FLORES ROJAS ALVARO OMAR/ CONSTRUCTORA MAURICIO ZAGA SAC)	CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL GRAU (RAFAEL LIVAJQUE NESTOR/ NUNEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ)	CONSORCIO VADOMO EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVADOMO E.I.R.L.	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN		
Anexo N° 01 D.J. de datos del postor	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documento que acredite la representación legal de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 02 D.J. de acuerdo con el literal b) del Art. 52 del RLCE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 03 D.J. de cumplimiento de Expediente Técnico	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 04 D.J. de plazo de Ejecución de Obra	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Anexo N° 05 Promesa de consorcio con firmas legalizadas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERVACO	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	Admitido
Estado	Admitido	Admitido	No Admitido(*)	No Admitido(*)	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido	Admitido

(*) Nota: Detalle de la no admisión, ver Acta de Admisión de ofertas.